



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

31 AGO. 2021

. A Despacho de la Señora Juez, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán (Cauca), ha devuelto el expediente 2018-00140-00, y en el cual se confirmó la sentencia dictada el 11 de febrero de 2020 por parte de esta Judicatura. En resultado, dispóngase lo pertinente para su cumplimiento. PROVEA.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

Auto Interlocutorio Primera Instancia - Radicación 2018-00140-00

Santander de Quilichao (Cauca),

31 AGO. 2021

Corroborado el informe secretarial que antecede, y en acatamiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán (Cauca) – Sala Civil Familia, mediante Sentencia de Segunda Instancia calendada a 02 de agosto de 2021 siendo Magistrado Ponente MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES, a través de la cual se confirmó la sentencia dictada el 11 de febrero de 2020 por parte de esta Judicatura, se dará cumplimiento a la decisión del superior, y de conformidad con lo plasmado en el artículo 329 del CGP, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER lo dispuesto por el Superior Jerárquico.

SEGUNDO: OFICIAR al funcionario encargado del Estado Civil de las personas para que proceda con las anotaciones respectivas en los Registros Civiles de Nacimiento de los Señores BLANCA CECILIA RAIGOSA BERMUDEZ y el Causante EZEQUIEL BEDOYA.

TERCERO: LIQUIDENSE las COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, una vez se notifique esta decisión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

En Estado N°. 090 - Electrónico, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca),

01 SEP. 2021

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario